



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

1827 CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Orihuela convoca pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos mediante oposición libre cuyas bases han sido aprobadas mediante Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos Número: 2020-0403 de Fecha 13/02/2020 y que se transcribe íntegras a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CAMINOS Y PUERTOS MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la tasa ordinaria de reposición, de la Oferta Pública de Empleo de 2018, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018 y publicada en el D.O.G.V. Nº 8440 de fecha 10 de diciembre de 2018.

Las características del puesto a cubrir son:

Denominación de la plaza: Ingeniero Superior

Nº de plazas convocadas: 1

Sistema selectivo elegido: Oposición libre

Naturaleza y descripción de la plaza:

Relación contractual: Funcionario de carrera.

Tipo de jornada: Jornada completa

Grupo/ subgrupo: A/A1

Escala : Administración Especial



Subescala: Técnica

Clase :Técnico Superior

1.2.-Retribución.

La plaza convocada esta dotada con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Título equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente base, habrán de cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión.

BASE TERCERA: SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia (modelo de declaración responsable del Anexo II) dirigida al Presidente de la Corporación, en la que deberán **manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.**

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Las solicitudes, además del modelo de declaración responsable del Anexo II,



deberán ir acompañadas por:

- Resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen.

DERECHOS DE EXAMEN:

Aquellas personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán satisfacer la cantidad de 24,04 Euros, en concepto de derechos de examen conforme a la vigente Ordenanza Fiscal, publicada mediante edicto nº 33102 en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 1999, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde y el nombre y apellidos del solicitante.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de BANKIA: ES87 2038 9618 9964 0000 0315, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes, conforme a la Orden PRE/1822/2006 de 9 de junio.

BASE CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución en el plazo de tres días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. de Alicante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orihuela.sedelectronica.es>] se señalará un plazo de diez días hábiles (art. 15.1 Decreto 3/2017) para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, las cuales serán resueltas por el órgano competente en un plazo no superior a diez días.

Una vez resueltas las reclamaciones individuales, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P. de Alicante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento



[\[http://orihuela.sedelectronica.es\]](http://orihuela.sedelectronica.es), así como la composición individualizada del Tribunal Calificador.

BASE QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el art. 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tribunales calificadores estarán constituidos por un Presidente/a, un Secretario/a, tres vocales, y sus correspondientes suplentes.

5.1. Composición:

El Tribunal Calificador estará integrado por el Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos funcionarios de carrera designados por la Corporación, que deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la requerida para proveer el puesto convocado.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente Técnica y los vocales deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. Se procurará que la composición sea paritaria.

La designación de los miembros del Tribunal titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 23. 2 de la Ley 40/2015; asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artº. 24 de la citada Ley.

Asimismo deberán abstenerse de formar parte de los órganos de selección, quienes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los órganos técnicos de selección podrán solicitar y obtener asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivas especialidades.



El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de las mismas.

BASE SEXTA: PUBLICIDAD COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orihuela.sedelectronica.es>], un extracto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todos los anuncios de trámite posteriores se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orihuela.sedelectronica.es>], bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

El comienzo del primer ejercicio se anunciará en sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orihuela.sedelectronica.es>], con 5 días de antelación como mínimo, y expresando el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

El Tribunal, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciarán en sede electrónica de este Ayuntamiento, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un mínimo de 48 horas y hacerse público el anuncio de su comienzo con una antelación mínima de 24 horas.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

BASE SÉPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias y eliminatorias, calificándose cada una de ellas hasta un máximo de 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En caso de que sea necesario establecer un orden de llamamiento, se procederá en atención al resultado del sorteo al que se refiere el art. 17.1 del Decreto 3/2017 del Consell.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.



Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las pruebas de selección constará de los ejercicios que a continuación se indican:

PRIMER EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre el contenido de los temas del programa que consta en el Anexo I, al final de la convocatoria con un tiempo de resolución máximo de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. El resultado final se adoptará mediante una regla de proporcionalidad, partiendo de que 60 respuestas correctas equivalen a la calificación de 10.

El Tribunal podrá establecer una penalización por contestación errónea de preguntas, de lo que se informará previamente al comienzo del ejercicio a los opositores.

SEGUNDO EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver durante un tiempo máximo que determine el Tribunal, uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionado con tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada.

Se podrán utilizar por los aspirantes textos legales para consulta a los efectos de realizar el supuesto práctico.

En la realización de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada aspirante en este ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

BASE OCTAVA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA.



La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, primará la nota obtenida en el Ejercicio Segundo-Prueba práctica.

BASE NOVENA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la última prueba, así como en la sede del Tribunal y en la página web y tablón de anuncios municipal, el nombre de los candidatos seleccionados.

Esta propuesta será elevada al órgano convocante para la publicación del nombre de los aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

El acto que pongan fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado.

La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE DÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una bolsa con todos los aspirantes que no hayan obtenido plaza a través de este proceso selectivo, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida.

La mencionada bolsa sustituirá a la actualmente vigente y será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orihuela.sedelectronica.es>], y servirá para poder cubrir en el futuro, a través de funcionario interino, las necesidades de Ingeniero Superior del Ayuntamiento de Orihuela.

BASE DÉCIMO PRIMERA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de 20 días hábiles a contar de la publicación de la lista de aprobados, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

- Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni



hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Titulación exigida en la convocatoria.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes no reunieran los requisitos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Presentada por los aspirantes la documentación a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no comparecieran a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos de fuerza mayor acreditada, quedará sin efecto el nombramiento, decayendo en todos sus derechos, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento al aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

BASE DÉCIMO SEGUNDA: NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 10/2010 de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, el Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma para la Función Pública y en lo no previsto en las bases específicas, las Bases Generales del Ayuntamiento de Orihuela publicadas en el B.O.P. de Alicante nº 108, de fecha 6 de junio de 2008.

BASE DÉCIMO TERCERA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-



administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los Derechos fundamentales, las Libertades Públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- La organización Territorial del Estado en la Constitución Española de 1.978. . Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento: órganos de control dependientes de las Cortes Generales.

Tema 3.- El Gobierno en el sistema constitucional Español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Principios generales.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 7.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 8.- La terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La prescripción.

Tema 9.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 10.- El sistema de fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.

Tema 11.- El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. Competencias.

Tema 12.- El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. .

Tema 13.- La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y la junta de Gobierno Local. Los



órganos complementarios. Régimen municipios de gran población (Título X).

Temas 14.- El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Junta de Gobierno: composición, nombramiento y competencias.

Tema 15.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales.

Tema 16.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

Tema 17.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. I. Derechos colectivos. Sindicación y representación.

Tema 18.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 19.- La legislación reguladora de los contratos de las administraciones públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de las Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 20.- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 21.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 22.- La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos.

Tema 23.- Clases de contratos administrativos: Contrato de obras, contrato de concesión de obras públicas. Contrato de concesión gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 24.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

Tema 25.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago de la ocupación. La reversión.

Tema 26.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Los presupuestos de responsabilidad.

Tema 27.- El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización, reserva y concesión.

Tema 28.- El presupuesto. Las Bases de Ejecución. La estructura presupuestaria. Vinculación de los créditos.

Tema 29.- La Cuenta General. Los estados y cuentas anuales. Tramitación.

PARTE ESPECIFICA

Tema 30.- La Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y



sus modificaciones) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 y sus modificaciones).

Tema 31.- Dominio público hidráulico (DPH): características, bienes que lo integran, aguas públicas y privadas. Utilización y régimen jurídico del DPH: usos comunes y privativos, caudales ecológicos, servidumbres, zonas de policía y de flujo preferente, apeo y deslinde. La protección del Dominio Público Hidráulico. Objetivos. Los vertidos.

Tema 32.- La administración pública del agua. Competencias administrativas. Su reglamento (Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y sus modificaciones). Principios generales de la administración pública del agua. del Agua. Cuencas hidrográficas y demarcaciones hidrográficas. Los organismos de cuenca: configuración, funciones, órganos de gobierno, de gestión y de planificación.

Tema 33.- La planificación hidrológica. Su reglamento (Real Decreto 907/2007, de 6 de julio y sus modificaciones). La Instrucción de Planificación Hidrológica. Objetivos de la planificación hidrológica. Contenido de los planes de cuenca. Reservas de agua y terrenos.

Tema 34.- Calidad de las aguas. Normativa sobre calidad de aguas: aguas superficiales, aguas de baño, aguas para consumo humano, para vida piscícola y para cría de moluscos. Contaminación por nitratos y normativa relacionada. Zonas vulnerables. Calidad de aguas subterráneas, su protección y normativa relacionada. Sustancias prioritarias. Los contaminantes emergentes.

Tema 35.- Las redes de control de calidad. Las reservas naturales fluviales y su protección. El registro de zonas protegidas. Zonas húmedas: inventario nacional, catálogo y convenio de Ramsar. Red Natura 2000. Técnicas de protección, conservación, restauración y rehabilitación de zonas húmedas y fluviales.

Tema 36.- Aguas superficiales costeras (AC) y de transición (AT): definición, calidad, programas de seguimiento, evaluación del estado de las masas. Inventario de emisiones, vertidos y pérdidas. Normas de calidad ambiental. Zonas de mezcla.

Tema 37.- Vertidos al dominio público marítimo-terrestre: competencias administrativas, tramitación, tasas de la Generalitat Valenciana de solicitud de autorización y de control de vertidos a aguas marítimas litorales. Programa de vigilancia y control del efluente. Conducciones de vertido al mar.

Tema 38.- Conducciones en lámina libre y conducciones forzadas. Conducciones en carga: tipos de tubería, tipos de juntas, válvulas y elementos de regulación y control. Estaciones de bombeo: conceptos básicos, tipos de bombas, características, selección, transitorios y protecciones. Ingeniería de impulsiones: trazado, tipos y cálculo. Eficiencia energética en redes hidráulicas.

Tema 39.- Abastecimiento. Usos de agua para abastecimiento. Prognosis de la demanda en la Comunidad Valenciana. Dotaciones. Pérdidas en los sistemas de abastecimiento. Captaciones de agua superficiales y subterráneas. Perímetros de protección

Tema 40.- Competencias administrativas en el abastecimiento de aguas para consumo humano. Explotación de redes de abastecimiento: legislación, formas de gestión, tarifas, inversiones. Sistemas de abastecimiento en la Comunidad Valenciana.

Tema 41.- Potabilización de agua y redes de abastecimiento. Aguas prepotables. Calidad de las aguas para consumo humano y control de la misma.



Técnicas y procesos de potabilización.

Tema 42.- Saneamiento. La Directiva 91/271/CE, de tratamiento de aguas residuales, sus modificaciones y la normativa española derivada. Zonas sensibles y menos sensibles. La ley de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana.

Tema 43.- El canon de saneamiento. La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana. Competencias, organización y funciones. Los planes de saneamiento en la Comunitat Valenciana. El Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

Tema 44.- Fenómenos hidrológicos extremos. Avenidas y estudios de inundabilidad: factores, herramientas de cálculo, modelación y aplicación a la toma de decisiones. El Sistema de Información Hidrológica (SAIH) en la Comunidad Valenciana.

Tema 45.- Las zonas inundables y las zonas de flujo preferente, definición y limitaciones. Sequías. Concepto de sequía. Caracterización de sequías. La sequía hidrológica. Los planes especiales de alerta y eventual sequía: objetivos, indicadores y medidas.

Tema 46.- Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su desarrollo por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Tema 47.- Bienes de dominio público marítimo-terrestre, deslindes, servidumbres legales y sus zonas de influencia. La utilización del dominio público marítimo-terrestre: generalidades, reservas y adscripciones, proyectos, autorizaciones y concesiones. Cánones y tasas. Infracciones y sanciones.

Tema 48.- La costa en la Comunitat Valenciana. Características medioambientales, morfológicas y socio económicas. El sistema sedimentario de la costa valenciana. Formas costeras, características.

Tema 49.- Playas. Erosión. Fuentes naturales de sedimentos Fuentes naturales de sedimentos.

Tema 50.- La ordenación litoral de la Comunitat Valenciana. Usos del territorio. Principios de la ordenación del litoral. La Estrategia de gestión integrada de zonas costeras. Directrices de ordenación y de actuación en la costa.

Tema 51.- Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat. Ley 1/1999, de 31 de marzo, de tarifas portuarias.

Tema 52.- Actuaciones de integración Puerto-Ciudad. Modelos de gestión náutico-deportivos. Impacto de las instalaciones náutico deportivas de los puertos en el sector turístico.

Tema 53.- La Ley 6/1991, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana, sus modificaciones y la aplicación subsidiaria del Reglamento General de Carreteras del Estado. Ámbito competencial de las distintas Administraciones.

Tema 54.- Limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras. Disciplina. Sistema viario de la Comunidad Valenciana: Elementos, tráfico y catálogos. Los Planes de carreteras.

Tema 55.- Estudios y proyectos de carreteras. Proyecto básico. Proyecto de



construcción. Tramitación y gestión administrativa de los proyectos de carreteras.

Tema 56.- Modos de movilidad sostenible no motorizada. Coexistencia con modos motorizados, problemática y soluciones. Carriles Bici. Tipos de carriles bici. Diseño, materiales, señalización. Peatones. Itinerarios seguros. Accesibilidad. Normativa de accesibilidad.

Tema 57.- Perspectiva intermodal en el diseño de las infraestructuras. Soluciones para la integración del transporte público en las carreteras existentes. Diseño de vías reservadas para el transporte público

Tema 58.- Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Consideraciones geológico-geotécnicas para proyectos de carreteras. Caracterización geotécnica de materiales.

Tema 59.- Planificación y control de investigaciones geotécnicas. Técnicas de investigación del terreno.

Tema 60.- Estudio geotécnico de cimentaciones. Problemáticas especiales en terrenos blandos. Técnicas de tratamiento y mejora del terreno. Caracterización y estabilidad de taludes.

Tema 61.- Trazado de carreteras. Norma 3.1.I.C. Clases de carreteras. Datos básicos para el estudio del trazado. Estudios de tráfico, intensidades y velocidades.

Tema 62.- Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: Radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual.

Tema 63.- Trazado en alzado. Inclinación de las rasantes: valores extremos, carriles adicionales, túneles. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad.

Tema 64.- Nudos. Principios básicos y elementos de trazado. Morfología. Ramales. Enlaces: tipos, diseños, planeamiento, movimientos, funcionamiento y capacidad. Intersecciones. Rotondas: diseño, capacidad, señalización y planificación. Carriles de cambio de velocidad.

Tema 65.- Firmes. Normativa aplicable al sistema viario de la Comunidad Valenciana que no sea de titularidad estatal. Conceptos generales.

Tema 66.- Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial, refuerzo y rehabilitación de firmes.

Tema 67.- Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Condiciones que debe cumplir la señalización. Tipos de señales, señalización horizontal. Empleo de la señalización.

Tema 68.- Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos. Medidas para garantizar fluidez y seguridad durante la ejecución de las obras. Señalización de obras. Iluminación. Semaforización.

Tema 69.- Construcción de carreteras. Dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de vigilancia ambiental.

Tema 70.- Conservación de carreteras. Organización. Operaciones de conservación ordinaria y extraordinaria. Vialidad invernal. Plantaciones. Mantenimiento



y conservación de obras de paso y túneles. Conservación integral.

Tema 71.- Explotación de carreteras. Ordenación de la circulación. Regulación del tráfico. Métodos electrónicos de control y regulación. Información al público y ayudas al usuario.

Tema 72.- La seguridad vial y la gestión de la seguridad vial. Indicadores de seguridad vial. Últimas cifras y evolución de los principales indicadores. Aspectos de la infraestructura con mayor incidencia sobre la seguridad vial.

Tema 73.- Travesías de carreteras. Problemática asociada. Diseño. Medidas de calmado de tráfico en travesías. Pasos a nivel de ferrocarriles. Normativa de aplicación y diseño. Eliminación de pasos a nivel y diseño de soluciones.

Tema 74.- La financiación de las infraestructuras. Financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. Participación del sector privado en la financiación de infraestructuras. Tarifación por uso de las infraestructuras. Modelos de gestión.

Tema 75.- La contaminación acústica. Normativa de la UE, española y de la Comunidad Valenciana sobre ruido. La Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y sus modificaciones.

Tema 76.- El decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. Efectos sobre la salud y el medio ambiente.

Tema 77.- La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras. Los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción.

Tema 78.- El impacto ambiental en la ingeniería: marco competencial y legislación aplicable. La evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

Tema 79.- La prevención, calidad y control ambiental de actividades. Efectos externos de las infraestructuras: congestión, fraccionamiento de hábitats, atropellos de fauna, efectos barrera, contaminación, degradación del paisaje y otros.

Tema 80.- El Convenio Europeo del Paisaje. Caracterización y valoración del paisaje. La integración paisajística de las infraestructuras.

Tema 81.- Marco legal en materia de suelo y urbanismo: texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana (Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre).

Tema 82.- Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Tema 83.- Coordinación de los distintos departamentos administrativos para la planificación de infraestructuras, territorial y urbanística. Órganos territoriales y urbanísticos de la Comunidad Valenciana. .

Tema 84.- La Ordenación Territorial. La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana

Tema 85.- Planeamiento de ámbito municipal. Plan general estructural y la ordenación estructural.

Tema 86.- Planeamiento de ámbito municipal. La ordenación pormenorizada.

Tema 87.- El plan de acción territorial forestal de la Comunidad Valenciana



(PATFOR) y el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la comunidad valenciana (PATRICOVA).

Tema 88.- El proyecto de urbanización: Datos de partida, documentos que lo integran. Rasantes, movimientos de tierra y pavimentación. Las obras de urbanización. Fases de ejecución

Tema 89.- El contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 90.- Seguridad y Salud en las obras. Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras y posteriores modificaciones. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; sus modificaciones y reformas.

(Toda referencia contenida en el presente documento a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.)

ANEXO II:

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA TOMAR PARTE EN PROCESO SELECTIVO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

DATOS PERSONALES				
APELLIDOS Y NOMBRE :			D.N.I.:	
SEXO:			FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITUD
Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Orihuela, el/la que suscribe, solicita participar en las pruebas de acceso para la plaza que a continuación se indica: PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CAMINOS Y PUERTOS.
DECLARACIÓN RESPONSABLE



Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la “Base Segunda: Requisitos de los aspirantes”, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, y que serán debidamente acreditados posteriormente, en el caso de que ser seleccionado/a (art. 14.2 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell), y me comprometo a prestar el juramento o promesa prevenido en el R.D 707/1979, de 5 de abril.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- Resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen.

Orihuela, a de 20

EL /LA SOLICITANTE

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE ORIHUELA

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Calle Marqués de Arneva, 1, 03300, Orihuela (Alicante) o bien por correo electrónico a la dirección email responsableseguridad@aytoorihuela.es



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR. HH.

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Luisa Boné Campillo